



## Resolución Ministerial N° 376 -2017-MINAM

Lima, 30 NOV 2017

**Vistos;** el Memorando N° 102-2017-MINAM/DM/GA del Gabinete de Asesores; el Memorando N° 2719-2017-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 548-2017-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Alta Dirección cuenta con un Gabinete de Asesoramiento especializado para la conducción estratégica de las políticas a su cargo y para la coordinación con el Poder Legislativo;

Que, a través del documento OF.RE (DMA) N° 2-21-C/382 de fecha 21 de noviembre de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al Ministerio del Ambiente la invitación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la República Francesa y el Banco Mundial, para participar en el evento denominado "One Planet Summit", el mismo que consistirá en una Cumbre sobre Financiamiento de la Lucha contra el Cambio Climático, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa, el día 12 de diciembre de 2017. Asimismo, se tiene programada una visita a la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en la referida ciudad, el día 11 de diciembre de 2017, a fin de cumplir actividades relacionadas con el proceso de acceso del Perú a dicha organización;

Que, la asistencia y participación de un representante del Ministerio del Ambiente en los citados eventos permitirá implementar una nueva dinámica a la acción climática a un alto nivel político, reforzando la movilización y coordinación del conjunto de actores, tanto públicos como privados, acelerando la puesta en marcha de proyectos concretos y soluciones innovadoras en el tema; así como realizar actividades orientadas al acceso del Perú a la OCDE;

Que, a través del Memorando N° 102-2017-MINAM/DM/GA, el Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior del señor JOSE LUIS RUIZ PEREZ, Asesor del Despacho Ministerial;

Que, teniendo en consideración que dicha participación irrogará gasto al Estado (por concepto de viáticos y pasajes), la Oficina General de Administración remite la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, asimismo, el artículo 1 del referido Decreto Supremo, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes la autorización de viaje, en caso irroge algún gasto al Tesoro Público, se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor JOSE LUIS RUIZ PEREZ, Asesor del Despacho Ministerial, a la ciudad de París, República Francesa, del 9 al 13 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán cubiertos por el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

**JOSE LUIS RUIZ PEREZ**

Pasajes internacionales	US\$ 2068.30
Viáticos (por 4 días)	US\$ 2160.00

**Artículo 3.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente; así como, la respectiva rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Gabinete de Asesores, así como a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
**Elsa Galarza Contreras**  
Ministra del Ambiente

